



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 00002659 DE 2017 04 DIC 2017

()

Por la cual se actualiza la tarifa del Impuesto al Degüello de Ganado Mayor para la vigencia fiscal 2018

EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 8 de 1909, artículo 4° de la Ordenanza 216 de 2014 y el Decreto Ordenanzal 0265 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 244 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca señala la tarifa del impuesto al Degüello en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 244.- TARIFA. La tarifa del impuesto será equivalente a cero punto cinco (0.5) de una UVT vigente, por cada cabeza de ganado mayor incluidos los terneros que se sacrifiquen en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, incluido Bogotá Distrito Capital."

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN; mediante Resolución No 0063 del 14 de noviembre de 2017, fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario para el año 2018 en **Treinta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos (\$33.156)**.

Que el artículo 2° de la Resolución 000063 de 2017 proferida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, expresa:

"ARTÍCULO 2. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT, aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de que trata el artículo 868-1 del estatuto Tributario, se multiplica el número de la Unidades de Valor Tributario UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario."

Que el Estatuto Tributario Nacional en el artículo 868 inciso 6°, y el artículo 624 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, establece el procedimiento de aproximaciones, a fin de obtener cifras enteras y de fácil operación, cuando las normas tributarias expresadas en UVT se conviertan en valores absolutos, siendo las siguientes:

- Se prescindirá de las fracciones de peso, tomando el número entero más próximo cuando el resultado sea cien pesos (\$100) o menos;
- Se aproximará al múltiplo de cien más cercano, si el resultado estuviere entre cien pesos (\$100) y diez mil pesos (\$10.000)
- Se aproximará al múltiplo de mil más cercano, cuando el resultado fuere superior a diez mil pesos (\$10.000).

Que conforme a las consideraciones expresadas, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria





CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. **00002659** DE 2017 **04 DIC 2017**

()

Por la cual se actualiza la tarifa del Impuesto al Degüello de Ganado Mayor para la vigencia fiscal 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el valor de la tarifa del Impuesto al Degüello de Ganado Mayor para la vigencia 2018 en la suma de **DIECISIETE MIL PESOS (\$17.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del primero (1°) de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 DIC 2017

Dado en Bogotá, D.C. a los,

EDUBER RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES
Director de Rentas y Gestión Tributaria
Secretaría de Hacienda de Cundinamarca

Elaboró: Rafael Betancourt G. Profesional Universitario
Revisó: Ramiro Vanegas Torres
V°B°: Rafael Enrique Mariño



SECHACIENDA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1474 - 749 1469

[CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co